

Contrato de Afiliación al Servicio Telecrédito Host to Host

Conste por este documento el Contrato de Afiliación al Servicio Telecrédito Host to Host que celebran, de una parte, BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, con RUC N° 20100047218, con domicilio en Calle Centenario N° 156, La Molina, Lima, debidamente representado por las personas que firman al final de este documento (en adelante, el “BANCO”); y, de la otra, la persona cuyo nombre, razón o denominación social y demás generales de ley, así como su firma, constan al final de este documento (en adelante, el “CLIENTE”); bajo los siguientes términos y condiciones:

Primera: Objeto

Este contrato establece los términos y condiciones que regulan la prestación por el BANCO y el uso por el CLIENTE del Servicio Telecrédito Host to Host.

Para estos efectos, se entiende por Servicio Telecrédito Host to Host a la interconexión electrónica que ofrece el BANCO a sus clientes y que permite a estos automatizar sus procesos de pago mediante la puesta a disposición de archivos de pago de acuerdo a los parámetros establecidos por el BANCO que se describen en el documento de especificaciones funcionales y técnicas para la transferencia de archivos entre el BANCO y el CLIENTE que se entrega en el momento de la afiliación al Servicio Telecrédito Host to Host.

Segunda: Alcance del Servicio Telecrédito Host to Host

A través del Servicio Telecrédito Host to Host el CLIENTE podrá poner a disposición al BANCO archivos de pago, instruyendo al BANCO a realizar operaciones monetarias (cargos y abonos), tales como transferencias y disposiciones de fondos, desde las cuentas del CLIENTE a cuentas corrientes, de ahorro o maestras de terceros, mantenidas en el BANCO o en sus sucursales o afiliadas, en el país o el exterior, o en otras entidades del sistema financiero peruano, de ser el caso.

Una vez recibidos los archivos de pago puestos a disposición por el CLIENTE, el BANCO verificará la estructura de tales archivos y enviará al CLIENTE una notificación sobre el resultado de dicha verificación. De ser correcta la estructura de los archivos, el BANCO ejecutará los pagos ciñéndose a las instrucciones contenidas en tales archivos, sin estar obligado a realizar validación adicional alguna. En tal sentido, el CLIENTE conoce y acepta que el BANCO no verificará la información referida a los titulares y números de las cuentas de destino.

Una vez ejecutados los pagos, el BANCO notificará al CLIENTE el resultado de dicho proceso.

El CLIENTE declara expresamente, conocer y aceptar que el BANCO no asumirá responsabilidad alguna por procesar los pagos de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE transmitidas mediante los archivos de pago puestos a disposición a través del Servicio Telecrédito Host to Host; o por los rechazos en las planillas que pudieran producirse debido a errores en la consignación del número de cuenta de abono por parte del CLIENTE. El BANCO tampoco será responsable por la no ejecución de las instrucciones del CLIENTE debido a que las cuentas de cargo no cuentan con saldo disponible ya que el BANCO no se encuentra obligado a anticipar fondos, u otorgar créditos o sobregiros al CLIENTE.

El CLIENTE podrá utilizar todas las funcionalidades existentes disponibles para servicio Host to Host al momento de su afiliación (Factoring Electrónico, Pagos Masivos, entre otros), y las que el BANCO habilite en el futuro y que puedan ser utilizadas mediante el servicio Host to Host.

Tercera: Accesibilidad y requerimientos técnicos

El CLIENTE acepta que la prestación del Servicio Telecrédito Host to Host por parte del BANCO, está sujeta a la condición de que el CLIENTE cumpla con todos los requerimientos técnicos de hardware y software que sean señalados por el BANCO para la activación o mantenimiento de tal servicio. El CLIENTE deberá adecuarse a las especificaciones que el BANCO le indique, dentro del plazo y bajo las condiciones que al efecto este último le informe.

En el momento de la afiliación al Servicio Telecrédito Host to Host, el BANCO entregará al CLIENTE un documento en el que se detallan los requisitos funcionales y técnicos aplicables al Servicio Telecrédito Host to Host.

Las instrucciones enviadas por el CLIENTE a través del Servicio Telecrédito Host to Host serán procesadas dentro del horario que el BANCO tenga establecido para la atención de sus clientes afiliados a este canal, salvo impedimentos de cualquier orden ajenos a la voluntad del BANCO, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para el BANCO, pues el CLIENTE conoce y acepta que el Servicio Telecrédito Host to Host -a pesar de sustentarse en medios informáticos provistos de sistemas de seguridad adecuados-, puede tener interrupciones intempestivas por diversas causas, incluyendo interferencias de terceros, supuestos en los que el CLIENTE asume las consecuencias que de tales interrupciones pudieran derivarse, sin reserva ni limitación alguna.

Cuarta: Cambios de alcance y/o definición durante el desarrollo de la implementación del servicio

Cuando las partes hayan analizado y definido el alcance del proyecto, EL BANCO elaborará y enviará al CLIENTE el cronograma de atención en el cual se establecerán los hitos y fechas para la implementación del Telecrédito Host To Host.

EL CLIENTE se compromete a no cambiar el alcance del desarrollo solicitado y a cumplir con las acciones que le correspondan detalladas en los hitos, en los plazos determinados para ellas. Este compromiso por parte del CLIENTE es requisito para que el BANCO pueda continuar con cada uno de hitos hasta la conclusión del cronograma de atención.

En función a lo indicado en el párrafo anterior, El BANCO se reserva el derecho a decidir si continuar, desestimar o re priorizar el proyecto en los siguientes casos:

- El CLIENTE solicita algún cambio de alcance que requiera un desarrollo adicional y/o impacta en más de diez (10) días el cronograma comprometido.
- El CLIENTE interrumpe el desempeño o recae en demoras o tiempos muertos por más de diez (10) días útiles.
- El CLIENTE haya entregado algún tipo de información errada al BANCO o cambie la información ya entregada al BANCO durante el desarrollo del proceso de implementación del Servicio Telecrédito Host to Host.

Quinta: Cambios de alcance y/o definición después de la implementación del servicio

De presentarse cambios en la infraestructura del CLIENTE como: IP, puertos y certificados digitales, entre otros, el CLIENTE deberá notificar con cuatro (4) semanas de anticipación al equipo comercial y de sistemas del BANCO para el cambio respectivo. Por otro lado, de ser: protocolos de seguridad, cambios de modalidad y cambios ad hoc, se deberá notificar con seis (6) semanas de anticipación. La notificación deberá ser de forma escrita y firmada por los representantes legales del CLIENTE.

Asimismo, EL BANCO podrá realizar la reprogramación de la entrega del servicio en caso ocurra cualquiera de los supuestos indicados en el presente párrafo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

Sexta: Responsabilidad

Queda expresamente precisado que es responsabilidad del CLIENTE, validar la información sobre las cuentas de los beneficiarios de los pagos que instruya mediante los archivos de pago puestos a disposición a través del Servicio Telecrédito Host to Host y, en tal sentido, será el CLIENTE y no el BANCO quien asuma cualquier responsabilidad derivada de los rechazos en las planillas que pudieran producirse debido a errores en la consignación del número de cuenta de abono por parte del CLIENTE.

El CLIENTE reconoce que para hacer uso del Servicio Telecrédito Host to Host, debe utilizar el canal de banca electrónica denominado "TELECRÉDITO HOST TO HOST" ofrecido por el BANCO a sus clientes.

Séptima: Propiedad Individual

El programa que posibilita brindar el Servicio Telecrédito Host to Host, incluida cada una de las partes integrantes de dicho programa, es de propiedad exclusiva del BANCO. El CLIENTE se obliga a utilizarlo dentro de los límites y condiciones que contiene este contrato y los que el BANCO establezca en el futuro, no pudiendo -bajo ninguna circunstancia- efectuar desarrollos o automatizaciones a partir del mismo ni a través de la utilización de cualquier recurso del Servicio Telecrédito Host to Host. La contravención de lo señalado en este párrafo será causal de resolución automática de este contrato.

El CLIENTE reconoce que, con la firma de este contrato, no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre el Servicio Telecrédito Host to Host y que se encuentra impedido de copiarlo para sí o para terceros o cederlo en uso a terceros no autorizados por el BANCO.

El CLIENTE reconoce, además, que las ideas, procedimientos, rutinas, algoritmos, programas fuente y documentación técnica y usuaria del Servicio Telecrédito Host to Host forman parte del secreto comercial del BANCO, por lo que el CLIENTE no cuenta con derecho alguno para revelarlos a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito del BANCO.

Octava: Clausula de confidencialidad

Mediante la suscripción de este contrato se deja constancia que el BANCO ha entregado y/o que entregará información al CLIENTE durante el proceso de implementación y desarrollo del servicio Telecrédito Host To Host ("Información Confidencial"). En tal sentido, con el objeto de preservar el carácter reservado de la Información Confidencial, el CLIENTE se compromete a:

- Guardar en la confidencialidad más estricta toda Información Confidencial que les sea revelada por el BANCO.
- Garantizar que utilizarán y aplicarán la Información Confidencial exclusivamente para la implementación y desarrollo del servicio de Telecrédito Host to Host. El CLIENTE se abstendrá de utilizar la Información Confidencial para cualquier propósito distinto.

Se entenderá por Información Confidencial toda la información proporcionada por el BANCO, o por cualquier persona que actúe por cuenta o en interés de él, al CLIENTE o a cualquier persona que actúe por cuenta o en interés de él, de cualquier forma (oral, escrita o en cualquier soporte), ya sea con anterioridad o con posterioridad a la firma de este Acuerdo y ya sea que se encuentre o no signada como “confidencial”.

Asimismo, las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto al CLIENTE como a su personal y subcontratistas.

En caso el CLIENTE, su personal, sus asesores o subcontratistas sean legal o judicialmente requeridos a revelar cualquier información confidencial relacionada a este contrato y a su ejecución, el CLIENTE deberá notificar esta circunstancia al BANCO inmediatamente para que éste pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho a la privacidad. Si la interposición de una medida de defensa no procede y/o si el CLIENTE, su personal, sus asesores o subcontratistas están, en opinión de sus abogados, obligados a revelar información confidencial bajo responsabilidad o sanción, podrán revelar únicamente la parte de la información confidencial que legalmente se requiera sin que constituya incumplimiento de este contrato; siempre que acuerden utilizar sus mejores esfuerzos para asegurar que la información será tratada confidencialmente.

Exclusiones:

Este Acuerdo no se aplicará a la Información Confidencial que: (i) haya estado en el dominio público antes de su entrega al CLIENTE, (ii) la que haya sido conocida por el CLIENTE con anterioridad a su entrega, (iii) la que se haya convertido en parte del dominio público después de su entrega al CLIENTE, sin su participación, (iv) la que no está sujeta a la obligación de confidencialidad por ser parte del uso común o encontrarse dentro de las normas técnicas nacionales y/o internacionales o es de obligatorio cumplimiento, y (v) la que deba ser divulgada o comunicada por mandato judicial o de alguna otra autoridad estatal con facultades legales suficientes para requerirla.

Novena: Restricciones y modificaciones

Las estipulaciones de este contrato y sus Anexos, así como los servicios comprendidos en el Servicio Telecrédito Host to Host, podrán ser en cualquier momento restringidos, incrementados, disminuidos, suspendidos o modificados por el BANCO. El CLIENTE será responsable de informarse de tales restricciones, incrementos, disminuciones, suspensiones o modificaciones, así como la fecha en la que las mismas se harán efectivas, a través de los diferentes medios que el BANCO ponga a su disposición y que le serán comunicados mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico proporcionada por el CLIENTE al BANCO.

Si el CLIENTE manifestara por escrito al BANCO su voluntad de no aceptar las variaciones establecidas por éste en aplicación de lo señalado en el párrafo anterior, desde la recepción por el BANCO de dicha comunicación se entenderá resuelto el contrato, sin perjuicio de lo cual el CLIENTE deberá cumplir con

todas las obligaciones a su cargo generadas hasta la fecha de resolución. Si, pese a haber manifestado su rechazo de la forma antes mencionada, el CLIENTE continuara usando el Servicio Telecrédito Host to Host, se entenderá que el CLIENTE ha consentido plenamente las variaciones establecidas por el BANCO a esa fecha, sin necesidad de que el CLIENTE tenga que suscribir un nuevo contrato o algún otro documento dando su consentimiento expreso; por lo que el CLIENTE asume la obligación de informarse de modo previo sobre las condiciones y costos de los servicios o transacciones que realice a través del Servicio Telecrédito Host to Host.

Décima: Comisiones

En contraprestación por los servicios que el BANCO brindará al CLIENTE a través del Servicio Telecrédito Host to Host, éste último pagará a aquél la comisión de mantenimiento mensual que se detalla en el Anexo de este contrato. La información sobre dicha comisión estará a disposición del CLIENTE a través de los diferentes medios que el BANCO ponga a su disposición. Además, la cuenta de cargo de las comisiones será la misma que se utiliza para el cobro de las comisiones del TELECRÉDITO WEB.

Onceava: Plazo

Este contrato es de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin en cualquier momento sin asumir por ello responsabilidad u obligación de reparación alguna, bastando una comunicación escrita y bajo cargo de recepción dirigida a la otra parte, entregada con por lo menos 5 días hábiles de anticipación en el caso del CLIENTE o el mismo día en el caso del BANCO. La terminación del contrato decidida por el CLIENTE solo surtirá efecto si previamente ha cumplido con pagar la totalidad de las obligaciones a su cargo pendientes frente al BANCO.

El pre aviso a que se refiere el párrafo anterior, no será necesario si la terminación del contrato obedece a la aplicación por parte del BANCO de normas prudenciales o mandato legal o de autoridad competente.

Doceava: Ley y jurisdicción aplicables

Las partes se someten a la ley peruana y a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.

Lima, de de

Información para ser llenada por la empresa:

(*) Datos obligatorios

* Razón Social:			
* Número de RUC:			
* Dirección:			
* Urbanización:		* Distrito:	
* Provincia:		* Departamento:	

Completar de 2 a 4 contactos para recibir notificaciones de las validaciones y resultados de pago del servicio Telecrédito Host to Host:

Contacto 1:

* Nombre y apellido:		* Teléfono/Anexo:	
* Correo electrónico:		Celular:	

Contacto 2:

* Nombres:		* Teléfono/Anexo:	
* Correo electrónico:		Celular:	

Contacto 3:

Nombres:		Teléfono/Anexo:	
Correo electrónico:		Celular:	

Contacto 4:

Nombres:		Teléfono/Anexo:	
Correo electrónico:		Celular:	

Contacto Técnico/Soporte de la Empresa a quien se le contactará para la prueba de conectividad:

* Nombres:	
* Correo electrónico:	
* Teléfono/anexo:	
* Celular:	

Contacto de Seguridad de la Empresa a quien se le enviará las credenciales de acceso al servidor SFTP del BCP:

* Nombre y apellido:	
* Correo electrónico:	
* Teléfono/anexo:	
Celular:	

Datos adicionales:

Ejecutivo Comercial / Funcionario de Negocios:	
* Tipo de Sistema Integrado de Gestión (ERP):	

Fecha de configuración de su Sistema Integrado de Gestión (ERP): , mes

del año

Conexión del Servicio Telecrédito Host to Host: Conexión a través del protocolo SFTP

Esquema del Servicio Telecrédito Host to Host (Elegir solo un esquema y una modalidad de validación):

(*) Datos obligatorios

Esquema 1: Deberá tener un cliente SFTP (Si selecciona esta opción deberá revisar anexo 2)

BCP – Servidor (La empresa se conectará al servidor del BCP para enviar y descargar sus archivos de Host to Host)

- Validación por Host to Host
- Validación por Telecrédito Web

Tipo de conexión de Telecrédito Host to Host:

- Internet - IP Pública Servidor
- Línea Dedicada - IP Servidor
- Otro: _____

Ingresar el número de IP según corresponda (La IP debe ser fija):

* IP número 1:	
IP número 2:	

Funcionalidades (Puede elegir más de una)

- Pagos Masivos
- Transferencias
- Factoring Electrónico

Conexión del Servicio Telecrédito Host to Host: Conexión a través del protocolo SFTP

Esquema del Servicio Telecrédito Host to Host (elegir solo un esquema y una modalidad de validación):

(*) Datos obligatorios

Esquema 2: Deberá tener un servidor SFTP (Si selecciona esta opción deberá completar el anexo 3)

Cliente – Servidor (El BCP se conectará al servidor de la empresa para descargar y enviar sus archivos de Host to Host)

- Validación por Host to Host
- Validación por Telecrédito Web

Tipo de conexión de Telecrédito Host to Host:

- Internet - IP Pública Servidor
- Línea Dedicada - IP Servidor
- Otro: _____

Ingresar el número puerto e IP según corresponda (La IP debe ser fija):

* Puerto	
* IP número 1:	
IP número 2:	

Funcionalidades (Puede elegir más de una)

- Pagos Masivos
- Transferencias
- Factoring Electrónico

Firma de los representantes legales de la empresa Titular:

(*) Datos obligatorios

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

* Nombre del Representante Legal	* Nombre del Representante Legal

Firma de los representantes del banco:

Firma de Representante Legal

Firma de Representante Legal

--	--

Nombre

Nombre

--	--

Cargo

Cargo

--	--



Comisión por Mantenimiento

(*) Datos obligatorios

Versión del servicio Telecrédito Host to Host elegido por el cliente:

- Telecredito Web + Host to Host (Tarifa mensual de US\$ 175 (S/ 590.63*))
- Otras (Especificar): _____

Declaro, luego de haber leído el presente contrato y el documento funcional y técnico del servicio de Telecrédito Host to Host, que todas las dudas y consultas relacionadas a los mismos fueron absueltas y que firmo con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en él.

* Lugar	* Día	*Mes	* Año

- * Razón / Denominación Social del CLIENTE:
- * Número de RUC:

* Nombre del Representante Legal	* Nombre del Representante Legal

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma del Representante Legal

(*)El precio indicado en soles es solo referencial y considera el tipo de cambio (S/ 3.38) vigente al día 03/10

BCP es Servidor SFTP

Datos del Servidor SFTP BCP	Descripción	Información proporcionada por el BCP
IP Pública	Si la conexión es por Internet se debe realizar hacia esta IP.	216.244.162.230
IP Línea dedicada	Si la conexión es por Línea dedicada se debe realizar hacia esta IP.	192.168.201.204
Puerto SFTP	Puerto de conexión al servidor SFTP.	7022
Credenciales SFTP	Usuario y contraseña de acceso al servidor SFTP.	Enviada por Control de Accesos del BCP posterior al pase a producción del contacto de seguridad vía Email.
Ruta Entrada Pagos Masivos	Ruta donde se coloca las planillas de Pagos Masivos que procesará el BCP.	/sftp/<usuario_empresa>/TLC_PagosMasivos/IN
Ruta Salida Pagos Masivos	Ruta donde se coloca los archivos de resultado de Pagos Masivos procesados por el BCP.	/sftp/<usuario_empresa>/TLC_PagosMasivos/OUT
Ruta Entrada Transferencias	Ruta donde se colocan los archivos de Transferencias que procesará el BCP.	/sftp/<usuario_empresa>/TLC_Transferencias/IN
Ruta Salida Transferencias	Ruta donde se coloca los archivos de resultado de Transferencias procesados por el BCP.	/sftp/<usuario_empresa>/TLC_Transferencias/OUT
Ruta Entrada Factoring Electrónico	Ruta donde se colocan las planillas de Factoring Electrónico que procesará el BCP.	/sftp/<usuario_empresa>/TLC_FactoringElectronico/IN
Ruta Salida Factoring Electrónico	Ruta donde se coloca los archivos de resultado de Factoring Electrónico procesados por el BCP.	/sftp/<usuario_empresa>/TLC_FactoringElectronico/OUT

Consideraciones:

- El BCP solicitará la prueba de conectividad al contacto técnico dos días después de finalizada la construcción.
- Las credenciales de acceso al SFTP del BCP se enviarán al día siguiente útil después del pase a producción.
- Para las rutas SFTP, considerar que la etiqueta "<usuario_empresa>" corresponde al usuario SFTP que se le asignará a la empresa.
- Una vez recibido el formulario técnico, el BCP validará los datos ingresados, procesará la solicitud y responderá con el cronograma de actividades en 15 días hábiles aproximadamente.

Cliente es Servidor SFTP (Completar esta opción si seleccionó el Esquema 2)

(*) Datos obligatorios

Servidor SFTP del Cliente	Descripción	Completar información
* Credenciales SFTP	Usuario de conexión SFTP. Solo indicar el usuario, la contraseña se debe enviar al buzón de correo Oficial de Seguridad – Analisis de Aplicaciones < segranaplicacion@bcp.com.pe >	
Ruta Salida Pagos Masivos ¹	Ruta donde se colocan las planillas de Pagos Masivos que procesará el BCP. PE. /BCP\PM\Salida/	
Ruta Entrada Pagos Masivos ²	Ruta donde se colocan los archivos de resultado de Pagos Masivos procesados por el BCP. PE. /BCP\PM\Entrada/	
Ruta Salida Transferencias ³	Ruta donde se colocan los archivos de Transferencias que procesará el BCP. PE. /BCP\TR\Salida/	
Ruta Entrada Transferencias ⁴	Ruta donde se colocan los archivos de resultado de Transferencias procesados por el BCP. PE. /BCP\TR\Entrada/	
Ruta Salida Factoring Electrónico ⁵	Ruta donde se colocan las planillas de Factoring Electrónico que procesará el BCP. PE. /BCP\FE\Salida/	
Ruta Entrada Factoring Electrónico ⁶	Ruta donde se colocan los archivos de resultado de Factoring Electrónico procesados por el BCP. PE. /BCP\FE\Entrada/	

Cliente SFTP del BCP	Descripción	Información proporcionada por el BCP
IP Pública	Si la conexión es por Internet se debe realizar hacia esta IP.	216.244.162.230
IP Línea dedicada	Si la conexión es por Línea dedicada se debe realizar hacia esta IP.	192.168.201.204

Consideraciones:

- El usuario de conexión SFTP debe contar con permisos de lectura y escritura sobre los directorios y también sobre los archivos en el servidor SFTP.
- Una vez recibido el formulario técnico, el BCP validará los datos ingresados, procesará la solicitud y responderá con el cronograma de actividades en 15 días hábiles aproximadamente.

¹ Dato obligatorio si seleccionó funcionalidad Pagos Masivos.

² Dato obligatorio si seleccionó funcionalidad Pagos Masivos.

³ Dato obligatorio si seleccionó funcionalidad Transferencias.

⁴ Dato obligatorio si seleccionó funcionalidad Transferencias.

⁵ Dato obligatorio si seleccionó funcionalidad Factoring Electrónico.

⁶ Dato obligatorio si seleccionó funcionalidad Factoring Electrónico.

Glosario

Esquema

1. **BCP es servidor SFTP:** La empresa se conectará al servidor del BCP para enviar y descargar sus archivos de Telecrédito Host to Host.
2. **Cliente es servidor SFTP:** El BCP se conectará al servidor SFTP de la empresa para descargar y enviar los archivos de Host to Host.

Modalidad de validación:

3. **Validación por Host to Host:** La empresa envía sus planillas (Pagos Masivos y/o Factoring Electrónico) autorizadas o firmadas desde su ERP hacia los sistemas centrales del BCP para su proceso.
4. **Validación por Telecrédito Web:** El envío de las planillas (Pagos Masivos y/o Factoring Electrónico), autorizadas desde el ERP de la empresa, pueden ser firmadas y enviadas a través de Telecrédito Web para su proceso.

Tipo de conexión con BCP

5. **Internet > IP Pública Servidor:** Ingresar la IP pública del servidor desde donde se conecta la empresa. Esta IP pública debe ser fija. (Máximo dos direcciones de IP)
6. **Línea Dedicada > IP Servidor:** Ingresar la IP del servidor para Línea Dedicada con el BCP desde donde se conecta la empresa la conexión entre la empresa y el BCP por línea dedicada debe estar establecida al inicio de la implementación. (Máximo dos direcciones de IP)

Funcionalidades

7. **Pagos Masivos:** Podrá realizar operaciones de Pagos de Haberes, Proveedores, CTS y Dividendos.
8. **Factoring Electrónico:** Podrá realizar pagos de Planillas de Factoring Electrónico.
9. **Transferencias:** Podrá realizar Transferencias a cuentas BCP, propias y terceros, e Interbancarias.

Contactos

10. **Contacto Técnico/ Soporte de la empresa:** Se le contactará para la prueba de conectividad.
11. **Contacto de Seguridad de la empresa:** Se le enviará por correo electrónico las credenciales de acceso al servidor SFTP del BCP asimismo se coordinará con el contacto de seguridad por correo electrónico en caso haya algún problema con las credenciales de acceso al servidor SFTP del BCP.
12. **Contacto para recibir notificaciones de las validaciones y resultados de pago:** Se le contactará para notificar sobre las validaciones y resultados de pago.

Encriptación

(* Datos obligatorios)

* Razón Social:	
* Número de RUC:	

Contacto Técnico de la Empresa a quien se le enviará la llave pública de encriptación del BCP:

* Nombre y apellido:	
* Correo electrónico:	

*Método de Encriptación

PGP - GPG

OpenSSL

Flujo de Encriptación: Ambos flujos (Flujo de entrada y salida)

Observaciones:

Firmas de los Representantes legales de la empresa Titular

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

* Nombre del Representante Legal	* Nombre del Representante Legal

Consideraciones para Encriptación PGP – GPG (Solo si la empresa selecciona encriptación en ambos flujos)

Para la generación de la llave de encriptación el cliente debe realizar lo siguiente:

1. Generación de una llave pública en el anillo de llaves de PGP del cliente, el formato debe ser RSA (**vigencia máxima de 2 años**). Tener en cuenta que solo el BCP podrá descryptar los archivos con esta llave.
2. Exportar la llave pública en un certificado con extensión .pub, el certificado resultante debe ser proporcionado al BCP.
3. Una vez recibido el contrato y validado de forma correcta, enviar el certificado con extensión .pub solo al buzón de Seguridad – Analisis de Aplicaciones seganaplicacion@bcp.com.pe considerando lo siguiente:
 - Asunto: SPZO – Nombre de la Empresa
 - Formato .zip
 - Enviar en otro correo la clave del zip.
 - Enviar la evidencia del tiempo de vigencia de certificado.
4. El cliente tiene la responsabilidad de alertar al BCP con 2 meses de anticipación previamente a que la llave de PGP caduque, en la notificación se debe indicar el contacto de TI y seguridad TI del cliente con el cual se debe coordinar para realizar la renovación en conjunto.

Consideraciones para Encriptación OpenSSL (Solo si la empresa selecciona encriptación en ambos flujos)

Para la generación de las llaves de encriptación OpenSSL el cliente debe realizar lo siguiente:

1. Generación de par de llaves pública y privada en codificación PEM, de longitud 2048 y **con vigencia de dos años**. La llave privada generada deberá ser almacenada en un repositorio seguro. Tener en cuenta que solo será posible descryptar los archivos con esta llave. El comando a utilizar es el siguiente:

```
openssl req -newkey rsa:2048 -nodes -keyout key.pem -x509 -days 730 - out certificate.pem
```

2. Exportar la llave publica en un certificado con codificación DER, el certificado resultante debe ser proporcionado al BCP. El comando a utilizar es el siguiente:

```
openssl x509 -in certificate.pem -outform DER -out certificate.der
```

3. Una vez recibido el contrato y validado de forma correcta, enviar el certificado con extensión `.der` solo al buzón de Seguridad – Analisis de Aplicaciones **seganaplicacion@bcp.com.pe**, considerando lo siguiente:
 - Asunto: SPZO – Nombre de la Empresa
 - Formato `.zip`
 - Enviar en otro correo la clave del zip.
 - Enviar la evidencia del tiempo de vigencia de certificado.

4. El cliente tiene la responsabilidad de alertar al BCP con 2 meses de anticipación previamente a que la llave caduque, en la notificación se debe indicar el contacto de TI y seguridad TI del cliente con el cual se debe coordinar para realizar la renovación en conjunto.

Consideraciones finales:

- El BCP proporcionara a las empresas/clientes la clave pública del BCP para que puedan enviarles los archivos respectivamente encriptados y sea únicamente BCP quien pueda descifrarlos, es responsabilidad del cliente cargar la clave pública del BCP a su plataforma (sistema) para el flujo donde BCP encripta con la llave privada propia del banco.
- Los archivos que se envían al BCP deben mantener su extensión `.txt`, no debe tener una extensión diferente (`.pgp`, `.gpg`, etc.) y tampoco doble extensión (`txt.pgp`, `txt.gpg`, etc.).
- Los archivos que reciben de BCP mantendrán su extensión `.txt`, no tendrán una extensión diferente (`.pgp`, `.gpg`, etc.) y tampoco doble extensión (`txt.pgp`, `txt.gpg`, etc.).